



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14 planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F.; teléfono 50-80-52-00, extensión 1333, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx - Página de internet: http://www.cofepris.gob.mx/MJ/Paginas/Normas-Oficiales-Mexicanas.aspx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Agua y hielo (ICS 07.100.20 y 13.060.70)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-201-SSA1-2013, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias (114, páginas, en Español).
6. Descripción del contenido: Establece las características y especificaciones sanitarias que deben cumplir el agua y el hielo para consumo humano que se comercialice preenvasado o a granel y los establecimientos que se dediquen al proceso o importación de dichos productos. Esta Norma es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican al proceso o importación de agua y hielo para consumo humano que se comercialicen preenvasados o a granel.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger al consumidor.

8.	Documentos pertinentes:	
	<ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. • NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. • NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. • NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios • CODEX STAN 108-1981. Revisiones: 1997, 2008. • G/TB/N/MEX/8 • G/TB/N/MEX/8/Add.1 	
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	<p>No aplica.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.</p>
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	14 de abril de 2014.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
	<p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5229 6100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas</p> <p>Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx</p> <p>El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=02&day=12</p>	